

con efectos de 27 de Diciembre de 1989.”

Ello, sin imposición expresa de las costas procesales devengadas.”

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 31 de Marzo de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública*  
III.A.284

Se hace saber que a petición del Ayuntamiento de Alfaro se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1982, las parcelas “Soto Máquinas”, “Soto del Puente del Ferrocarril”, “Monegro”, “Soto Espeso”, “Soto El Estajao” y “Soto La Roza”. Dichas parcelas se agregarán al Monte de Utilidad Pública “Yerga y Sotos de Alfaro” que quedará con la descripción siguiente:

Nº 147

Partido Judicial: Calahorra

Término municipal: Alfaro

Nombre: “Yerga y Sotos del Ebro”.

Pertenencia: Ayuntamiento de Alfaro.

Clasificación: De propios

Parcela 1: Yerga

Límites: N.— Monte “Yerga y Agregados”, nº 16 del Catálogo de U.P., perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro.

S.— Término municipal de Grávalos, en fincas particulares y municipales y monte “La Vacariza”, nº 197 del Catálogo de U.P. del Ayuntamiento de Grávalos.

O.— Montes “La Vacariza” y “Yerga y Agregados”, nº 197 y 16 del Catálogo de U.P. pertenecientes y sitios en los términos municipales de Grávalos y Autol respectivamente.

Superficie total y pública: 1.098,00 Has.

Parcela 2: Umbría Ciega y Valforja

Límites: N., E. y S.— Fincas particulares de Alfaro.

O.— Fincas particulares y municipales de Alfaro.

Superficie total y pública: 62,00 Has.

Parcela 3: Rades y Monegro

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y término municipal de Fitero (Navarra).

S.— Balneario de Fitero.

O.— Términos municipales de Cervera del Río Alhama y Grávalos.

Superficie total y pública: 320,25 Has.

Parcela 4: Soto Espeso, La Nava o el Hormiguero

Límites: N. y E.— Río Ebro

S.— Chorro La Nava y antiguo cauce del río Ebro.

O.— Fincas particulares de Alfaro.

Superficie total y pública: 90,00 Has.

Parcela 5: Soto El Estajao

Límites: N. y E.— Río Ebro.

S.— Río Ebro y fincas particulares.

O.— Fincas municipales a través del mazón de protección.

Superficie total y pública: 48,01 Has.

Parcela 6: Soto La Roza

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 44,05 Has.

Parcela 7: Soto Morales

Límites: N.— Fincas particulares de Alfaro.

E.— Fincas particulares de Alfaro y Río Ebro.

S. y O.— Río Ebro.

Superficie total y pública: 52,67 Has.

Parcela 8: Tambarría

Límites: N. y E.— Fincas particulares de Alfaro.

S. y O.— Casco urbano de Alfaro.

Superficie total y pública: 14,00 Has.

Parcela 9: Soto de Máquinas.

Límites: N.— Finca particular y río Ebro.

E.— Río Ebro.

S.— Río Alhama.

O.— Fincas particulares.

Superficie total y pública: 11,15 Has.

Parcela 10: Soto del Puente de Hierro del Ferrocarril.

Límite: N. y E.— Río Ebro.

S.— Antiguo mazón.

O.— Finca municipal y nuevo mazón.

Superficie total y pública: 2,43 Has.

Superficie total y pública de todo el monte: 1.742,56 Has.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 20 de Marzo de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Anulación de nueve calificaciones provisionales de expedientes de viviendas de protección oficial de promoción privada*

III.A.285

Habiéndose, incoado de oficio por propia iniciativa de la Administración la anulación de las siguientes calificaciones provisionales de V.P.O. de Promoción Privada:

Nº Expediente	Promotor	Obra	Localidad
1.- 26-1-0028/84	Vicente E. Gtez. del Río	1 viv. uni. famil.	Aldeanueva Ebro
2.- 26-1-0069/84	Hnos. Ayala Salazar	4 viv. y trastero	Briñas
3.- 26-1-0072/84	Antonio Pérez Rincón	6 viv. y trastero	Calahorra
4.- 26-1-0004/85	Santiago Sáenz Mtez.	2 viviendas	Ortigosa
5.- 26-1-0018/85	Rufino Iturrioz Magaña	1 viv.uni.famili.	Huércanos
6.- 26-1-0035/85	Manuel Mangado Romeo	4 viv. y trastero	Pradejón
7.- 26-1-0057/85	Pedro Mª Altuzarra Hernández	1 viv.uni. famil.	Cárdenas
8.- 26-1-0059/85	Héctor López Moreno	1 vivienda	Cornago
9.- 26-1-0115/85	Ayto. de Cornago Tomás Mtnz. Miguel	1 vivienda	Murillo de Río Leza

Se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 23 de Marzo de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz Vega.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.286

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.474 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Mármoles y Encimeras, S.A. “MANRESA”, con domicilio en Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV, en Rincón de Soto, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 57 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea “Rincón-Milagro” y final en el C.T. intemperie, sobre un apoyo metálico, con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Marzo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.